

JUEZ ES SUSPENDIDO POR RESOLVER CONTRARIO A JURISPRUDENCIA DE LA SCJN

COMUNICADO: 10/2020
12 de marzo de 2020

www.cjf.gob.mx

El día de ayer, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) suspendió de manera cautelar por 6 meses a un juez federal por resolver un caso relacionado con transporte de metanfetaminas, contrario a la jurisprudencia de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual indica claramente que para la acreditación de un delito contra la salud en su modalidad de transporte de narcóticos es innecesario determinar los puntos geográficos de origen y destino del estupefaciente.

La decisión del CJF para dictar la suspensión se dio tras encontrar indicios de posible falta de profesionalismo y notoria ineptitud por parte del juez de Distrito. Las jurisprudencias de la SCJN son obligatorias para todos los jueces y magistrados, tanto federales como locales, pues tienen la finalidad de generar certeza jurídica para juzgadores y partes, de forma que los casos sean resueltos en igual sentido y así evitar criterios contradictorios.

Garantizar una mejor justicia para la población, objetivo que se ha trazado este Pleno y su Presidente, el Ministro Arturo Zaldívar, implica respetar los criterios establecidos por el máximo Tribunal Constitucional del país. Ya sea por reiteración de 5 casos resueltos en el mismo sentido de manera ininterrumpida o por contradicción de tesis, la jurisprudencia es derecho vivo y obligatorio que da luz al resto de los órganos jurisdiccionales de menor jerarquía para garantizar los derechos fundamentales y principios de la Constitución Federal.

Documento con fines de divulgación; la sentencia es la única versión oficial.

---000---

Dirección General de Comunicación Social y Vocería

